



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 - 2019-MDLP/GM

La Punta, 16 de diciembre de 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 309-2019-MDLP/GSC, el Memorando N° 690-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 320-2019-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 769-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 324-2019-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 774-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1243-2019-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 343-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° (Proceso de modernización de la gestión pública) del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas. Se crea valor público cuando las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad es el órgano de línea encargado de desarrollar la actividad de *“planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con las operaciones de limpieza pública, mejoramiento y conservación de parques, jardines, áreas verdes, conservación del medio ambiente, maestranza y servicios generales”*, de conformidad con el artículo 78° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Ordenanza 001-2015-MDLP/AL y modificatorias;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2017-MDLP/GM de fecha 27 de noviembre del 2017, se aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de sus Unidades Orgánicas (División de Medio Ambiente y División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza);

Que, mediante Memorando Circular N° 031-2019-MDLP/OPP, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita a las Unidades Orgánicas informar las acciones realizadas a la fecha del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Memorando N° 309-2019-MDLP/GSC, el Gerente (e) de Servicios a la Ciudad, hace de conocimiento las acciones realizadas a la fecha sobre el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas para la implementación del Sistema de Control Interno, remitiendo a tal efecto adjunto la propuesta de la Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y sus unidades orgánicas (División de Medio Ambiente y División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza);

Que, mediante Memorando N° 690-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que, luego de haber revisado el proyecto del Manual de Procedimiento (MAPRO) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y sus unidades orgánicas (División de Medio Ambiente y División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza) ha formulado una serie de observaciones al mismo;

Que, con Memorando N° 320-2019-MDLP/GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad presenta su proyecto de MAPRO corregido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sea revisado;

Que, mediante el Memorando N° 769-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, en relación al proyecto de MAPRO en cuestión "(...) se han considerado las recomendaciones emitidas a través del Memorando N° 690-2019-MDLP/OPP, sin embargo se observa que en algunos procedimientos no existe congruencia en la duración de los mismos, entre las tablas que describen las etapas y sus respectivos flujogramas, (...)";

Que, con Memorando N° 324-2019-MDLP/GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad presenta su proyecto de MAPRO corregido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sea revisado;

Que, mediante el Memorando N° 774-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que "luego de revisar el Proyecto de Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) actualizado de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y sus dependencias, constatamos que se han corregido las observaciones emitidas en el Memorando N° 769-2019-MDLP/OPP, por lo tanto se procede a su visación, otorgándose la conformidad correspondiente (...)";

Que, con Proveído N° 1243-2019-MDLP/GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad traslada a esta Oficina el Proyecto de la actualización del MAPRO de la citada Gerencia, solicitando informe legal;

Que, mediante Informe N° 343-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14) del artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), actualizado por la Ordenanza N° 002-2019-MDLP/AL;

Contando con los vistos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

PÁG. 03 DE LA RES. N° 130 - 2019-MDLP/GM

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la actualización del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2017-MDLP/GM del 27 de noviembre de 2017.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad mantener actualizado su Manual de Procedimientos, por ser de su competencia funcional.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
CESAR CRISANTO CHUNGA  
Gerente Municipal (e)

Distribución:  
GSC  
OPP  
OAJ  
OGA  
SG

